



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO 2020

Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial
Universidad Politécnica de Madrid

Preámbulo

Desde el año 2013 se han realizado convocatorias anuales de Ayudas a la Investigación y el Doctorado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial (ETSIDI). Transcurridos cinco años, las razones que motivaron la primera y sucesivas convocatorias no sólo siguen vigentes sino que se han reforzado dada la repercusión de la investigación en diferentes vertientes. Con objeto de incrementar el apoyo a las actividades de investigación y a su difusión, en 2017 se incluyeron nuevas modalidades que contemplan tanto las estancias cortas de profesores de la Escuela en centros extranjeros como las de investigadores procedentes de otros centros y la financiación de proyectos precompetitivos.

En consecuencia, con el mismo objetivo genérico que en convocatorias anteriores de impulsar y apoyar las actividades de investigación realizadas por el PDI y por los alumnos de doctorado de la ETSIDI, se realiza esta convocatoria de ayudas de 2020 encaminada a facilitar la difusión de resultados y a mejorar otros aspectos estratégicos de la actividad investigadora en nuestro Centro.

Objetivos

- Incrementar la difusión de la investigación de doctorado apoyando la publicación de resultados en revistas de impacto o en congresos internacionales.
- Favorecer las estancias en el extranjero de PDI en formación y de alumnos de doctorado para promover la mención Europea de las Tesis que se realicen en el Centro
- Apoyar las estancias cortas de profesores en centros extranjero para iniciar o profundizar colaboraciones en temas de investigación.
- Fomentar la estancia de investigadores visitantes de centros extranjeros de prestigio para desarrollar actividades de investigación y participar en la docencia de los estudios de máster y de doctorado.
- Favorecer la colaboración entre Grupos de Investigación en proyectos interdisciplinares que sirvan para establecer áreas y líneas de trabajo conjuntas.



Financiación

El importe total destinado a estas ayudas será de 15.000 €, de los cuales 10.000€ se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1856Z 323M 481 y los 5.000€ restantes con cargo a la cuenta OTT de cánones de la ETSIDI.

Modalidades de ayuda

Se convocan ayudas destinadas a impulsar y sustentar las siguientes actividades

A1. Publicaciones en revistas indexadas en el JCR

Las ayudas estarán destinadas a sufragar total o parcialmente los gastos asociados al proceso de publicación (traducción o revisión de artículos o de capítulos de libros de investigación, pago por publicación en determinadas revistas, etc.). La ayuda se concederá una vez que el artículo haya sido aceptado en revistas o publicaciones indexadas en el JCR.

El solicitante deberá ser autor o coautor de la publicación, perteneciente al PDI de la ETSIDI o participar en su Programa de Doctorado. Si la publicación tiene varios coautores, sólo se concederá la ayuda si al menos la mitad están adscritos a la ETSIDI. El autor solicitante deberá figurar en el artículo con filiación a la UPM y a la ETSIDI o a algún Departamento adscrito a esta. La cuantía máxima por solicitante, artículo y año será de 500 €.

Con las mismas restricciones y condiciones del apartado anterior, si en el artículo figura como primer autor un estudiante del Programa de Doctorado de la Escuela el importe máximo se amplía a 600 €

A2. Comunicaciones a congresos internacionales

Destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de la presentación de ponencias en congresos que se celebren durante el año 2020. El congreso deberá ser de prestigio reconocido, que tenga sistema de revisión por pares de las comunicaciones, publicación de actas y que éstas estén indexadas en el JCR o incluidas en sistemas bibliométricos como Scopus, Scimago o equivalentes. Se valorarán de forma preferente las comunicaciones orales.

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos del Programa de Doctorado de la Escuela, los becarios predoctorales de programas de la UPM, de la Comunidad de Madrid o del Ministerio, los contratados predoctorales, los Ayudantes y los Ayudantes Doctores, debiendo estar vinculados en todos los casos a la ETSIDI. El solicitante deberá ser el primer autor de la comunicación y figurar con filiación a la UPM y a la ETSIDI o a algún



Departamento adscrito a esta. Si la publicación tiene varios coautores, sólo se concederá la ayuda si al menos la mitad están adscritos a la ETSIDI. El importe máximo de la ayuda por solicitante y año será de 500 € y se destinará a cubrir la inscripción (obligatorio) y otros gastos derivados de la participación en el congreso (viaje y alojamiento).

A3. Estancias predoctorales cortas en centros de investigación extranjeros.

Los solicitantes deberán ser alumnos del Programa de Doctorado de la Escuela, becarios predoctorales de programas de la UPM, de la Comunidad de Madrid o del Ministerio, contratados predoctorales o Ayudantes no doctores, debiendo estar vinculados en todos los casos a la ETSIDI. La estancia deberá ir encaminada a realizar actividades de investigación relacionadas con la Tesis doctoral y haber sido autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la ETSIDI.

Se establece una cuantía de 500 €/mes con un máximo de 1.500 € por solicitante. El importe se abonará una vez finalizada la estancia, tras la presentación de oportuna documentación justificativa.

A4. Estancias cortas de profesores en centros de investigación extranjeros.

Los solicitantes deberán ser profesores doctores de la Escuela con dedicación a tiempo completo y las estancias tendrán por objeto realizar actividades de investigación, siendo la duración mínima de un mes. Se establece una cuantía de 600 €/mes con un máximo de 1.800 € por persona y año. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes lo hayan sido en la convocatoria del año anterior. La concesión está condicionada a la obtención por parte del solicitante de la pertinente autorización administrativa de la UPM para viajar al extranjero. La solicitud irá acompañada de una memoria donde se indique el propósito de la estancia y las actividades a desarrollar en el centro de destino, así como una carta de invitación por parte de su responsable. El importe de la ayuda se abonará una vez finalizada la estancia, tras la presentación de oportuna documentación justificativa que se acompañará, además, de un informe final con la actividad desarrollada y su repercusión.

A5. Estancias en la ETSIDI de investigadores visitantes

La finalidad de estas ayudas es estimular la colaboración de los grupos de investigación y departamentos con investigadores de otros centros apoyando la participación de investigadores y profesores externos en las actividades de investigación y en cursos avanzados de postgrado de la Escuela. La duración mínima de la estancia será de un mes, deberá finalizar



antes del 15 de diciembre de 2020 y realizarse durante el periodo lectivo. El solicitante proponente de la estancia deberá ser investigador responsable de un Grupo de Investigación radicado en la Escuela o un director de Departamento con docencia asignada en la ETSIDI. La solicitud irá acompañada de una memoria donde se indique el propósito de la estancia, su relevancia e interés científico y su potencial repercusión sobre la actividad del grupo o departamento, así como del Curriculum Vitae del investigador propuesto. Dicho investigador deberá tener vinculación contractual con una universidad u organismo de investigación extranjero y ser doctor desde hace tres años o más. Entre las actividades a desarrollar por el investigador externo deberán figurar al menos 6 horas dedicadas a la impartición de seminarios, conferencias o docencia avanzada dirigidos al PDI y alumnos de máster y de doctorado de la Escuela, preferentemente durante el periodo oficial de docencia. Se establece una cuantía de 600 €/mes, con un máximo de 1.800 € por solicitante, en concepto de ayuda a gastos de desplazamiento o alojamiento. El importe asignado se abonará al cabo del primer mes de estancia, tras la presentación de un informe preliminar de las actividades desarrolladas validado por el profesor de la ETSIDI petionario de la ayuda.

A6. Ayudas para **formación de personal investigador**.

Ayuda destinada a dotación de una beca o contrato de 6 meses para un alumno de los programas de máster o de doctorado de la ETSIDI en el marco de un proyecto o trabajo de investigación presentado por Grupos de Investigación de la Escuela (2 grupos al menos), o por un Grupo y profesores no adscritos a Grupos de Investigación de la Escuela, pero con actividad investigadora reciente.

La solicitud deberán presentarla los investigadores, o investigador según proceda, responsables de los Grupos y se acompañará de una memoria describiendo el objeto del proyecto, plan de trabajo, las tareas a realizar por el becario y los resultados previstos, valorándose preferentemente la difusión en forma de publicaciones en revistas indexadas en el JCR o equivalente.

Las actividades deberán desarrollarse, al menos en un 50%, en las instalaciones y laboratorios de investigación de la ETSIDI. Una vez que se asigne la ayuda al Grupo o Grupos de Investigación, éstos se encargarán de la selección del beneficiario mediante la oportuna convocatoria pública dirigida a los alumnos del Centro. Se valorará en todo caso, el expediente académico de los candidatos, su curriculum y la adecuación al perfil ofertado. Tendrán prioridad los alumnos que no hayan recibido esta beca



con anterioridad y, en cualquier caso, no se podrá ser beneficiario más de dos veces.

La cuantía de la ayuda será de 500 €/mes y será compatible con otra retribución por actividad laboral o con cualquier tipo de beca siempre que estas no exijan dedicación completa.

Solicitudes

Los impresos de solicitud para cada modalidad se pueden descargar desde:

<http://www.etsidi.upm.es/ETSIDI/Investigadores/InvAyudasConvocatorias>

Se presentarán en el Registro de la ETSIDI dirigidas al Subdirector de Investigación y Doctorado y acompañadas de la documentación justificativa según corresponda:

1. Ayudas de tipo A1: fotocopia de la publicación, justificante de aceptación de la misma y facturas de los gastos imputables.
2. Ayudas de tipo A2: Información sobre el congreso y página web del mismo, fotocopia de la comunicación y justificante de su aceptación. Una vez celebrado el congreso se deberá aportar: El certificado de participación indicando si se trata de comunicación oral o póster, la factura correspondiente al pago de la inscripción y, en su caso, los justificantes de gastos de viaje.
3. Ayudas de tipo A3. Justificante de autorización de la estancia por parte de la CAPD, memoria de las actividades realizadas durante la estancia, fotocopia de justificante de la estancia expedido por un responsable de la institución extranjera, justificantes de gastos imputables (alojamiento, billete avión, etc.).
4. Ayudas de tipo A4. Memoria de las actividades a realizar en el centro extranjero. Carta de invitación del responsable de dicho centro. Licencia de viaje concedida por el órgano responsable de la UPM. Justificantes de gastos imputables (alojamiento, billete avión, etc.) e informe final.
5. Ayudas de tipo A5. Memoria de las actividades a desarrollar por el investigador visitante. Curriculum Vitae del investigador propuesto. Justificantes de gastos imputables (alojamiento, billete avión, etc.).
6. Ayudas de tipo A6. Título y memoria del proyecto de trabajo de investigación a desarrollar firmado por los responsables de los Grupos de Investigación o profesores promotores. Con posterioridad, una vez se haya resuelto asignar la ayuda al Grupo o Grupos solicitantes, los solicitantes tramitarán la beca o contrato utilizando los documentos establecidos por la OTT y remitirán copia a la Subdirección de Investigación y Doctorado de



la convocatoria y del acta con el resultado del proceso de selección del candidato.

Además, con carácter general, deberán declararse todas las solicitudes de ayudas y, en su caso, cuantías concedidas por el mismo concepto, presentadas en convocatorias de la propia Universidad o realizadas por otras instituciones. En los casos en que sea necesaria una licencia de viaje, será responsabilidad de los interesados tramitarla ante el órgano competente.

Las facturas a presentar para las diferentes modalidades deberán estar emitidas a nombre del interesado, incluyendo su filiación a la Escuela y a la UPM, salvo para la modalidad A5 que lo estarán a nombre del investigador visitante.

Plazos: La convocatoria de las modalidades A1 a A5 estará abierta durante todo el año y es para actividades que se hagan efectivas en el año 2020. Para la modalidad A6, el plazo de presentación es hasta las 15h del día 30 de junio de 2020. En el caso de la modalidad A3, la estancia en el extranjero debe iniciarse antes del mes de noviembre. En el caso de la modalidad A6, al menos 3 meses de la beca o contrato deberán corresponder al año 2020.

Adjudicación

Para las diferentes modalidades se encargará de resolver la adjudicación de las ayudas una comisión formada por un Responsable de un Grupo Investigación del Centro, un Director de Departamento y el Subdirector de Investigación y Doctorado que la presidirá.

Las solicitudes presentadas para las diferentes modalidades se agruparán y resolverán en tres periodos: las recibidas hasta el 15 de abril, que se resolverán en abril, las recibidas entre el 16 de abril y el 15 de julio, que se resolverán en julio, y las recibidas entre el 16 de julio y el 15 de noviembre, que se resolverán en noviembre. Una vez reservados los fondos correspondientes para cada periodo, se otorgarán las ayudas a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.